



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 98337

Acta 22

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**Administradora Colombiana de Pensiones
Colpensiones vs. Sandra Milena Barona Quintero y
Colfondos S. A. Pensiones y Cesantías**

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación se decidirá al momento de calificarla.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Lucía Arbeláez de Tobón, con tarjeta profesional n.º 10.254 del C. S. de la J.; como apoderada de la opositora, Colfondos S. A. Pensiones y Cesantías, en los términos y para los efectos del memorial

poder obrante en el registro 004 del cuaderno digital de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
No firma por ausencia justificada



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **22 de junio de 2023**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **096** la providencia proferida el **21 de junio de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **27 de junio de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **21 de junio de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **28 de junio de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al **RECORRENTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**

SECRETARIA _____